



## **CERTIFICACIÓN**

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de julio de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 183-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) mediante Oficio IHTT-0346-2024 de fecha 18 de junio de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de fondos de la Fuente 11 Tesoro Nacional por UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L1,162,045.00), con el propósito de realizar el pago de prestaciones laborales a favor del servidor público Alejandro Pineda Ramírez; así como para dar cumplimiento a la sentencia judicial en firme del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con orden de ingreso N° 0801-2016-00434 a favor de la ciudadana Lourdes Lorena Amador Gómez por concepto de salarios dejados de percibir. Lo anterior, será financiado de los ahorros de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos provenientes de plazas vacantes. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente la modificación presupuestaria por un monto parcial de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPRIAS EXACTOS (L486,410.00)**, dentro del Presupuesto Aprobado del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) para financiar lo descrito en el Considerando (1), en vista que el valor restante de L675,635.00 debe ser modificado por la institución, con base al artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024. **CONSIDERANDO (3):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de fondos en el Presupuesto Aprobado del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto de gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 56, 61, 91 numeral 2, inciso c) y e), 217, 218, 229, 230, 233 y 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 39 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo N° 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Crear en el Presupuesto del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), mediante el traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

<b>INSTITUCIÓN 123</b>			
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE			
<b>PROGRAMA 01</b>			
ACTIVIDADES CENTRALES			
<b>SUB-PROGRAMA 00</b>			
<b>PROYECTO 000</b>			
<b>ACTIVIDAD 001</b>			
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR			
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central			
UNIDAD EJECUTORA 001 - Oficina Del Comisionado Presidente			
<b>10000</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>16000</b>		<b>BENEFICIOS Y COMPENSACIONES</b>	
1620011	01	0000	Compensaciones
			L261,640.00
<b>ACTIVIDAD 002</b>			
GERENCIA ADMINISTRATIVA			
<b>20000</b>		<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	
<b>27000</b>		<b>IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS</b>	
		<b>JUDICIALES</b>	
2750011	01	0000	Gastos Judiciales
			L224,770.00
<b>TOTAL CREACIONES</b>			<b><u>L486,410.00</u></b>

**ARTÍCULO 2.** Las creaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

<b>INSTITUCIÓN 123</b>			
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE			
<b>PROGRAMA 01</b>			
ACTIVIDADES CENTRALES			
<b>SUB-PROGRAMA 00</b>			
<b>PROYECTO 000</b>			
<b>ACTIVIDAD 001</b>			
DIRECCIÓN Y COORDINACION SUPERIOR			
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central			
UNIDAD EJECUTORA 001 - Oficina Del Comisionado Presidente			
<b>10000</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>11000</b>		<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	
11100	11	01	0000
			Sueldos Básicos
			<u>L45,000.00</u>



**ACTIVIDAD 005  
AUDITORÍA INTERNA**

<b>10000</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>11000</b>		<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	
11100	11 01 0000	Sueldos Básicos	<u>L86,010.00</u>

**ACTIVIDAD 006  
GERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**

<b>10000</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>11000</b>		<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	
11100	11 01 0000	Sueldos Básicos	<u>L80,500.00</u>

**PROGRAMA 11  
REGULACIÓN DE LAS CONCESIONES DEL TRANSPORTE TERRESTRE  
SUB-PROGRAMA 00  
PROYECTO 000  
ACTIVIDAD 003**

ENTREGA DE SERVICIOS ESPECIALES DEL TRANSPORTE TERRESTRE  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 002 – Comisión Directiva del IHTT

<b>10000</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>11000</b>		<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	
11100	11 01 0000	Sueldos Básicos	<u>L103,400.00</u>

**PROGRAMA 12  
REGULACIÓN DE OPERATIVIDAD DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y ESPECIAL  
SUB-PROGRAMA 00  
PROYECTO 000  
ACTIVIDAD 001**

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE INSPECTORÍA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 – Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 003 – Inspectoría General Del Transporte Terrestre

<b>10000</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
<b>11000</b>		<b>PERSONAL PERMANENTE</b>	
11100	11 01 0000	Sueldos Básicos	<u>L171,500.00</u>

**TOTAL FINANCIAMIENTO** **L486,410.00**



**NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA** SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**GERSSON ORLANDO SIERRA**  
SECRETARIO GENERAL

\*FMoya